



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SEPARACIÓN DE BIENES
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00192-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo la manifestación realizada en el escrito que antecede por el apoderado de la actora, mediante el cual solicitan la terminación del proceso por desistimiento, debido a la reconciliación ocurrida entre los mismos y su deseo de continuar con el vínculo matrimonial, en virtud de que se configuran así los presupuestos establecidos en los Arts. 388 numerales 1 y 3 y, 314 del C. G. del P., el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: DECRETAR la terminación del presente proceso, por desistimiento de las partes, habida cuenta, la reconciliación ocurrida entre los mismos.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas y practicadas dentro del presente asunto. **OFÍCIESE.**

CUARTO: Sin especial condena en costas.

QUINTO: Archivar las diligencias previas las desanotaciones y constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **0160**

HOY: **16 de noviembre de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria